

El presente cuadro indica cada uno de los Fondos Comunes de Inversión que ha cumplido, en el año calendario y a la fecha de su publicación, con las condiciones requeridas para ser considerado exento en el Impuesto a los Bienes Personales (Artículo 21 del capítulo I del título VI de la ley 23.966 en la proporción establecida en el segundo art. sin número siguiente al art. 11 del Decreto N° 127/1996 mod. por Decreto 621/2021). Se indica además la cantidad de días acumulados, en tanto corresponda, dentro del año calendario en situación de no cumplimiento con las condiciones exigidas para la exención. La información se actualiza en cada día de operatoria, y no existe garantía de que se mantenga la situación de exención. Las políticas de inversión de los FCI no se encuentran condicionadas a la inversión en activos que permitan la aplicación de la exención, sino que se determinan por lo previsto en el reglamento de gestión respectivo, o en su caso, por políticas de inversión específicas aprobadas por la Comisión Nacional de Valores.

Nombre Sociedad Gerente	Nombre del Fondo	Fondo Exento	Fecha inicio	Cantidad de días operados	Cantidad de días con carteras exentas	Cantidad de días con carteras NO exentas
MEGAQM S. A.	Megainver Balanceado	SI	2/1/2025	232	231	1
MEGAQM S. A.	Megainver Diversificado	SI	2/1/2025	232	213	19
MEGAQM S. A.	MEGAQM Acciones Latam	SI	2/1/2025	232	204	28
MEGAQM S. A.	MEGAQM Ahorro	SI	2/1/2025	232	217	15
MEGAQM S. A.	MEGAQM Ahorro Dólares	SI	2/1/2025	232	232	0
MEGAQM S. A.	MEGAQM Balanceado	SI	2/1/2025	232	229	3
MEGAQM S. A.	MEGAQM Estrategia 1	SI	2/1/2025	232	232	0
MEGAQM S. A.	MEGAQM Estrategia 2	SI	2/1/2025	232	232	0
MEGAQM S. A.	MEGAQM Estrategia 3	SI	2/1/2025	232	232	0
MEGAQM S. A.	MEGAQM Estrategia 4	SI	2/1/2025	232	214	18
MEGAQM S. A.	MEGAQM Estrategia 5	SI	2/1/2025	232	229	3
MEGAQM S. A.	MEGAQM Estrategia 6	SI	2/1/2025	232	209	23
MEGAQM S. A.	MEGAQM Estrategia 7	SI	2/1/2025	232	231	1
MEGAQM S. A.	MEGAQM Gestión Balanceada Dólares	SI	2/1/2025	232	232	0
MEGAQM S. A.	MEGAQM Retorno Absoluto	SI	2/1/2025	232	232	0
MEGAQM S. A.	MEGAQM Retorno Total	SI	2/1/2025	232	230	2

Aclaraciones: A efectos de lo dispuesto en el primer párrafo del inciso k) del artículo 21 de la ley, se considerará que existe un activo subyacente principal cuando una misma clase de depósitos o bienes, o el conjunto de estos, representen, como mínimo, un SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75 %) del total de las inversiones del fondo común de inversión o del fideicomiso financiero. A tales fines, se entiende como "clase de depósitos o bienes" a cada uno de los comprendidos en los incisos g), h), i) y j) del mencionado artículo 21. No se tendrá por cumplido el porcentaje al que hace referencia el primer párrafo de este artículo si se produjera una modificación en la composición de los depósitos y bienes del fondo común de inversión o del fideicomiso financiero, que los disminuyera por debajo del SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75 %) allí indicado durante un período continuo o discontinuo de, como mínimo, TREINTA (30) días en un año calendario cuando se trate de cuotapartes o certificados de participación o valores representativos de deuda fiduciaria cuyos vehículos estuviesen constituidos al 1° de enero de ese año calendario o, de ocurrir esto último con posterioridad a esa fecha, por un plazo equivalente a la proporción de días considerando el momento de su constitución".

Bienes Personales RG CNV 917/21

Fecha del informe

16/12/2025

#InversionesImpulsadasPorExpertos

El presente cuadro indica cada uno de los Fondos Comunes de Inversión que NO ha cumplido en el año calendario con las condiciones requeridas para ser considerado exento en el Impuesto a los Bienes Personales de acuerdo a lo previsto en el Artículo 21 del capítulo I del título VI de la ley 23.966 en la proporción establecida en el segundo art. sin número siguiente al art. 11 del Decreto N° 127/1996 mod. por Decreto 621/2021.

Nombre Sociedad Gerente	Nombre del Fondo	Fondo Exento	Fecha inicio	Cantidad de días operados	Cantidad de días con carteras exentas	Cantidad de días con carteras NO exentas
MEGAQM S. A.	Alycbur Renta Dólar	NO	2/1/2025	232	63	169
MEGAQM S. A.	Megainver Renta Flexible	NO	2/1/2025	232	48	184
MEGAQM S. A.	Megainver Renta Global	NO	2/1/2025	232	170	62
MEGAQM S. A.	MEGAQM Acciones	NO	2/1/2025	232	0	232
MEGAQM S. A.	MEGAQM Cobertura	NO	2/1/2025	232	23	209
MEGAQM S. A.	MEGAQM Corporativo Dólares	NO	2/1/2025	232	0	232
MEGAQM S. A.	MEGAQM Gestión Dólares 2	NO	21/5/2025	141	104	37
MEGAQM S. A.	MEGAQM Gestión Dólares I	NO	2/1/2025	232	0	232
MEGAQM S. A.	MEGAQM Liquidez Dólar	NO	2/1/2025	232	9	223
MEGAQM S. A.	MEGAQM Performance II	NO	2/1/2025	232	122	110
MEGAQM S. A.	MEGAQM Pesos	NO	2/1/2025	232	119	113
MEGAQM S. A.	MEGAQM Provincial	NO	2/1/2025	232	183	49
MEGAQM S. A.	MEGAQM Renta Dólares	NO	2/1/2025	232	0	232
MEGAQM S. A.	MEGAQM Renta Mixta	NO	2/1/2025	232	168	64

Aclaraciones: A efectos de lo dispuesto en el primer párrafo del inciso k) del artículo 21 de la ley, se considerará que existe un activo subyacente principal cuando una misma clase de depósitos o bienes, o el conjunto de estos, representen, como mínimo, un SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75 %) del total de las inversiones del fondo común de inversión o del fideicomiso financiero. A tales fines, se entiende como "clase de depósitos o bienes" a cada uno de los comprendidos en los incisos g), h), i) y j) del mencionado artículo 21. No se tendrá por cumplido el porcentaje al que hace referencia el primer párrafo de este artículo si se produjera una modificación en la composición de los depósitos y bienes del fondo común de inversión o del fideicomiso financiero, que los disminuyera por debajo del SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75 %) allí indicado durante un período continuo o discontinuo de, como mínimo, TREINTA (30) días en un año calendario cuando se trate de cuotapartes o certificados de participación o valores representativos de deuda fiduciaria cuyos vehículos estuviesen constituidos al 1° de enero de ese año calendario o, de ocurrir esto último con posterioridad a esa fecha, por un plazo equivalente a la proporción de días considerando el momento de su constitución".

Maipú 1300, Piso 20 – CP1006

011 -5032-3004